



Denuncia falsa: cuando el ejercicio de la progenitura es interrumpido por este delito. Caso real

Hace unos días recibimos en nuestro despacho una sentencia penal que llamó nuestra atención por tratar sobre una conducta delictual que se encuentra en palpitante actualidad y que, si bien no es en modo alguno novedosa, es fuente de no pocas discusiones y desencuentros en la sociedad. Hablamos del **delito de denuncia falsa**.

En esta sentencia debe destacarse que no logra mitigar el dolor y la angustia padecida por nuestro cliente, quien a **partir de recibir dicha denuncia falsa vio impedido el contacto con sus hijos durante más de tres años**. Y después de esta sentencia favorable, que “limpia” su nombre, no ha terminado su “vía crucis”. Esta sentencia, que aún no es firme, es una más de las que colecciona nuestro cliente tras años solicitando el auxilio judicial.

Los efectos de la comisión del delito de denuncia falsa, no solo para nuestro cliente sino para su familia y principalmente para sus hijos menores, comenzaron a finales de 2014. Y aún se sufren, más teniendo en cuenta que solo después de ser condenada por la comisión de un delito de denuncia falsa, de incoarse otro procedimiento de investigación penal por la posible comisión -entre otros- de un delito continuado de desobediencia, y tras incontables solicitudes de auxilio judicial ante la jurisdicción civil **nuestro cliente logró por fin ver a sus hijos**. Mucho tiempo para unos niños que vieron por última vez a su padre cuando ...